



Bogotá D.C., 19 de agosto de 2010

Auto No. 3165

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-149907 del 10 de diciembre de 2009, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUÍA-, solicitó iniciar el trámite de sustracción de la zona de Reserva Forestal Protectora de la Quebrada La Tablona, declarada mediante Resolución Ejecutiva No. 245 de 1981 del Ministerio de Agricultura.

Que mediante memorando con radicado No. 2400-3-153555 del 17 de diciembre de 2009, esta Dirección dio apertura al Expediente SRF0080 y solicitó a la Dirección de Ecosistemas pronunciarse con relación a la citada solicitud de sustracción.

Que la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2100-3-153555 del 24 de diciembre de 2010, emitió concepto técnico a través del cual consideró como no viable, la sustracción total de la Reserva Forestal Protectora de la Quebrada La Tablona.

Que mediante memorando con radicado No. 2400-3-9742 del 27 de enero de 2010, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, solicitó a la Dirección de Ecosistemas dar alcance al concepto técnico antes citado.

Que la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2100-3-9742 del 12 de febrero de 2010, emitió concepto técnico a través del cual señaló que se debía negar la solicitud de sustracción de la zona de Reserva Forestal Protectora de la Quebrada La Tablona, declarada mediante Resolución Ejecutiva No. 245 de 1981 del Ministerio de Agricultura.

Que la Dirección de Ecosistemas mediante Resolución 808 del 29 de abril de 2010 negó la solicitud presentada por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUÍA- para la Sustracción de la zona de Reserva Forestal Protectora de la Quebrada La Tablona, declarada mediante Resolución Ejecutiva No. 245 de 1981 del Ministerio de Agricultura.

707

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que el citado acto administrativo fue notificado por edicto de fecha 8 de junio de 2010 y cobró firmeza el día 17 de junio de 2010, finalizando la actuación ante este Ministerio.

Que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 267 dispone: *“En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y las actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece: *“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.”*

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del Expediente No. SRF0080 correspondiente a la solicitud presentada por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUÍA- para la Sustracción de la zona de Reserva Forestal Protectora de la Quebrada La Tablona, declarada mediante Resolución Ejecutiva No. 245 de 1981 del Ministerio de Agricultura, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

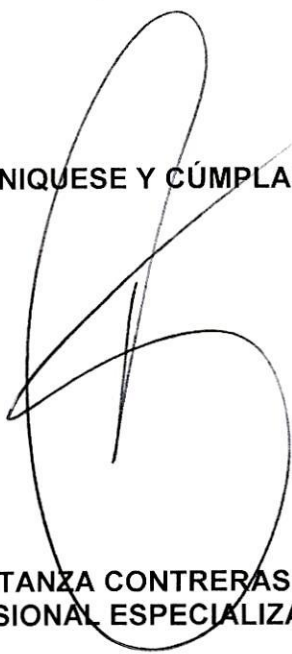
AUTO No. 3165 del 19 de agosto de 2010

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUÍA-.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0080
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 09/08/10

